



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, diciembre dos (2) del año Dos Mil Veinte (2020)
Radicación: 42.484 (08 -001 -31 -53-013-2018-00234-02)
M. Sustanciadora: Dra. VIVIAN VICTORIA SALTARIN JIMENEZ

Visto el informe secretarial que antecede y encontrándose el Despacho dentro del término para resolver el recurso de Apelación que formuló la parte demandante contra la Sentencia calendada 21 de agosto de 2019 emitida por el Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla dentro del proceso Ejecutivo Singular adelantado por la **CORPORACION EDUCATIVA REUVEN FEUERSTEIN S.A.S** contra la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES**, observa la Sala que en el expediente no obran los reparos que la parte demandante hace a la decisión emitida en primera instancia, por lo que resulta pertinente para poder resolver la alzada, oficiar al Juzgado de origen a fin de que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este proveído remita vía correo electrónico copia de tal pieza procesal.

Por lo anterior, esta Sala unitaria Civil Familia Del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- OFICIESE al JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, a fin de que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este proveído, se sirva remitir al correo electrónico de la Sala scf08bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co , copia del escrito por medio del cual la parte demandante y recurrente expresa los reparos que hace a la Sentencia fechada 21 de agosto de 2019 emitida por el Juzgado de primer grado dentro del proceso Ejecutivo Singular adelantado por la **CORPORACION EDUCATIVA REUVEN FEUERSTEIN S.A.S** contra la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN VICTORIA SALTARIN JIMÉNEZ

Magistrada sustanciadora